Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Ayuntam.to de 8. de Agosto

En la M. N. M. L. y fi delissima Villa de Yecla y Sala Capitular de ella a ocho de Agosto de mill setez.os quarenta y tres, se Juntaron los S.res Consejo, Justicia, y Regim.to de esta dha. Villa, a saver el S.r Liz.do D.n Pedro Fran.co Gonzalez Abogado de los R.s Consejos, Alcalde ma.r de esta Villa por su Mag.d D.n Fer.do Ybañez Alferez Mayor perpetuo, y D.n Fran.co Sanchez Amaya Regidores perpetuos, y D.n Joseph Ortuño Amaya Alguacil mayor, a tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio de su Mag.d Vien. y Utilidad de esta Villa y sus Vez.os Haviendo sido Zitados por Gil Lopez, y Fer.do de Sierra ministros Porteros, de que dieron fee, y conferido acordo lo sig.te

En este Ayuntam.to el S.r Alcalde ma.r Dijo que hazia presente a la Villa lo adelantado del tiempo pues se alla ya en los dos ultimos dias prefinidos por las ordenes para que esten los seis soldados que faltan al contingente de esta Villa en la caxa de la Ciudad de Murcia, y sin embargo de las repetidas diligencias que de Noche y de dia a practicado su Mrd. para el apronto de los quatro Desertores, y los dos que faltan al cumplimiento sobre ellos, asi en esta Villa como en las Heredades, y Montes de su termin